 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO 527 28 Mayo - 2019	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0527	PAGINA: 1 de 7
DECRETO No:	FECHA: 28 MAY 2019	

“Por medio del cual se adopta el Código de Integridad de la Alcaldía de San José de Cúcuta”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 1753 de 2015, los Decretos 2405 de 1998, 1499 de 2017, y 1299 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2405 de 1998 se transforma en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Administración Pública en el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Que el Artículo 2.2.22.1.1. del Decreto 1499 de 2017 señala que el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.



Que el Artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017 establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública como son entre otras **1. Planeación institucional; 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; 3. Talento Humano; 4. Integridad; 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos; 7. Servicio al ciudadano; 8. Participación ciudadana en la gestión pública; 9. Racionalización de trámites; 10. Gestión documental; 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea; 12. Seguridad Digital 13. Defensa jurídica; 14. Gestión del conocimiento y la innovación; 15. Control interno y 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional**, que se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Artículo 2.2.22.3.1. ibidem establece la actualización y funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su articulación con el Sistema de Control Interno, y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG señalo el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de los resultados de las entidades públicas”*

Que la Política de Integridad está completamente articulada con el proyecto de la Ruta de Integridad de la Secretaría de Transparencia y el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017 presenta la segunda versión del Marco General y del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, los cuales tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	 0527 FECHA: 28 MAY 2019	PAGINA: 2 de 7

Que, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG desarrolla el Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG en siete dimensiones que recogen los aspectos más importantes de las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público. Las dimensiones corresponden: **Primera** Dimensión Talento Humano Planear: **Segunda** Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación Hacer: **Tercera** Dimensión Gestión con Valores para el Resultado Verificar y actuar: **Cuarta** Dimensión Evaluación para el Resultado: **Quinta** Dimensión Información y Comunicación: **Sexta** Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación. Siendo los motores de MIPG la Integridad y la Legalidad y **Séptima** Dimensión Control Interno; el Control Interno se integra, a través del MECI, como una dimensión del Modelo.

Que mediante Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modifíco el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y desempeño institucional y la incorporación de la política pública para la **Mejora Normativa** a las Políticas de Gestión y Desempeño institucional de las entidades del nivel nacional, departamental y municipal.


Que, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG se contempla en el numeral 1.1.2 Política de Integridad en la Dimensión del Talento Humano señaló que era evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así en una guía de comportamiento del servicio público, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.*

Que el Código de Integridad busca ser el complemento pedagógico, positivo y preventivo de las disposiciones de la Ley Anticorrupción

Que en el documento *"Recetario para la Integridad - Caja de Herramientas del Código de Integridad"* se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando *que este paso es muy importante porque partimos de la base de que esto no se trata de un "borrón y cuenta nueva". Por esto hemos construido una metodología de armonización que te permitirá, junto con tu equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de tu entidad y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno."*

Que, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética Municipal y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la entidad durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos así:

Valores Código de Integridad	Valores Código de Ética
Honestidad	Honestidad Lealtad
Respeto	Respeto Tolerancia
Compromiso	Servicio Pertenencia
Justicia	Solidaridad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	05271 FECHA: 28 MAY 2019		PAGINA: 3 de 7

Diligencia	Justicia Responsabilidad Participación
------------	--

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la administración municipal, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá a manera de directriz del Municipio, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADÓPTESE el Código de Integridad del Servicio Público para la Alcaldía de San José de Cúcuta el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entiéndase que el Código de Integridad se actualiza para dar continuidad al trabajo que hace el Equipo de Talento Humano frente a la ética pública y la promoción de la transparencia, a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público, trabajando de la mano con los servidores públicos. Por esta razón, se establece en el Código de Integridad los valores y principios que promuevan el cambio cultural.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán objetivos principales de este Código:


- a. Buscar el cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual
- b. Buscar el cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad

**ARTICULO CUARTO: Implementación.** Así mismo tomando el texto de referencia del Departamento Administrativo de la Función Pública. Caja de Herramientas. Manual de Implementación. 2017:

"Este paso es muy importante porque partimos de la base que esto no se trata de un "borrón y cuenta nueva". Si bien la construcción de un Código de integridad de tipo general para todos los servidores públicos enriquece a la institucionalidad pública del país porque nos pone a trabajar sobre un referente compartido, entendemos que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su Código de Ética es enormemente valioso. Por esto hemos construido una metodología de armonización que permitirá, junto con el equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de la entidad y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno"

Podemos observar que a continuación, se presenta la equivalencia entre los valores del Código de Integridad del Servicio Público y el código de ética de la Alcaldía resultante del proceso de armonización:

<b>Valores Código de Integridad</b>	<b>Valores Código de Ética</b>
Honestidad	Honestidad
	Lealtad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0527, FECHA: 28 MAY 2019	PAGINA: 4 de 7

Respeto	Respeto
	Tolerancia
Compromiso	Servicio
	Pertenencia
Justicia	Solidaridad
	Justicia
Diligencia	Responsabilidad
	Participación

#### ARTÍCULO QUINTO: Valores y Principios.


- a. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

¿Qué debo hacer?

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

¿Qué no debo hacer?

- No doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
  - No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
  - No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
  - No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- b. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0527 FECHA: 28 MAY 2019	PAGINA: 5 de 7

¿Qué debo hacer?

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

¿Qué no debo hacer?


- No actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- c. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

¿Qué debo hacer?

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

¿Qué no debo hacer?

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- d. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0527 FECHA: 28 MAY 2019	PAGINA: 6 de 7

¿Qué debo hacer?

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

¿Qué no debo hacer?

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo
- e. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



¿Qué debo hacer?

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

¿Qué no debo hacer?

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**ARTÍCULO SEXTO: Fases para el Plan de Trabajo:** Alistamiento, Armonización y/o Actualización, Diagnóstico, Implementación, Seguimiento y Evaluación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	 FECHA: 28 MAY 2019	PAGINA: 7 de 7

**a. Alistamiento**

Para la elaboración del plan de gestión de la integridad necesariamente se debe iniciar un proceso de alistamiento institucional para que la implementación del Código de Integridad se haga real y tenga un verdadero impacto sobre las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores de la Alcaldía y el clima organizacional en general.

En esta fase se identificarán aquellas acciones que son necesarias para iniciar el proceso de implementación del código de integridad, dentro de las cuales se destacan:

- Identificación de miembros del equipo de trabajo.
- Preparación del equipo de Gestores de Integridad, mediante reuniones de trabajo para revisar el código de integridad, los valores adoptados por la entidad, la normatividad aplicable, el material existente como guías y herramientas pedagógicas e identificar demás planes y programas que desarrolla la identidad y que se articulan con el plan de gestión de la integridad.

**b. Diagnóstico**

Es fundamental llevar a cabo un diagnóstico sencillo en la Alcaldía que permita medir los resultados de la implementación. Es imprescindible tener una línea base sobre la cual se pueda realizar comparaciones en el futuro para observar si lo que se trabajó con el equipo durante el tiempo de implementación cumplió su objetivo, así como para analizar qué cambios se dieron en las percepciones de los servidores y en qué medida se puede hablar de un cambio cultural en la entidad.

**c. Implementación**

En esta fase la Alcaldía identificará aquellas acciones que permitan la implementación y apropiación de la política y código de integridad por parte de los servidores públicos y contratistas.

**d. Seguimiento y evaluación**

En esta fase la Alcaldía identificará aquellas acciones que permitan realizar la evaluación y seguimiento que será cada tres (3) meses, al desarrollo de las actividades incluidas en el plan de gestión de la integridad, y observar y analizar el nivel de apropiación de integridad en la entidad frente a la medición en la fase del diagnóstico inicial (línea base).

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su la fecha de su publicación y deroga la Resolución No.0163 de 2017 y las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

**28 MAY 2019**

**CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
Alcalde

Proyecto: Tamara Samanta Valencia Vargas, Asesor Externo Asesora Externa Planeación Municipal  
 Felipe Andres Pinillos Pacheco Asesor Externo Talento Humano  
 Reviso: Nhora Esperanza Chaustre Montañez - Subdirectora de Desarrollo Socioeconómico de Planeación  
 Aprobó: Jorge Omar Gandolfo Barreto - Director del Departamento Administrativo de Planeación